



Provincia de la Pampa ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE Nº: 5875/05.-

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y

SEGURIDAD.

EXTRACTO: S/CONMUTACION Y/O REBAJA DE PENA TERCEROS INICIADORES: VALENZUELA JUAN CARLOS

DICTAMEN Nº: 120/05

Señor Subsecretario de Seguridad y Defensa Civil:

Vienen a dictamen las presentes actuaciones para que este Organismo Asesor emita opinión respecto al proyecto de resolución de fojas 40/41.

A fojas 43 obra dictamen de la Asesoría Delegada del Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad con opinión favorable y a fojas 44 obra el informe circunstanciado producido por la Subsecretaría de Seguridad y Defensa Civil.

Habida cuenta que a fojas 37/38 el Superior Tribunal de Justicia ha emitido opinión desfavorable respecto a la solicitud de "... conmutación de pena..." formulada a fojas 2/3, el Poder Ejecutivo está legalmente impedido para atender favorablemente dicha petición (arg. artículo 81 inciso 10 de la Constitución Provincial).

En atención a ello y de conformidad a lo dispuesto por el decreto Nº 315/89, el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad resulta competente para disponer el rechazo de la solicitud efectuada en autos.

En lo formal se sugiere la necesidad de que en el texto del articulo 1° de la Resolución proyectada a fojas 40/41 se identifique a la persona respecto de quien se dispone el rechazo de la petición formulada.

SESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 2 3 SET 2005

RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asecor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

D/mesp.